Año I. Teruel 15 de Noviembre de 1881. Núm. 11.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACION. FRATERNIDAD. INSTRUCCION.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscricion por año. 6 pesetas.
Por un semestre... . . . . 3»50 »
Por un trimestre... . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestacion por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: D. PEDRO PABLO GIL.

AL MAGISTERIO.

Acabo de ser objeto de una de las más señaladas pruebas de aprecio y estimacion de las muchas que mis compañeros me han dispensado durante mi vida profesional. Dos mil y cincuenta y nueve votos, sin contar los de Canarias y nuestras provincias ultramarinas, me han honrado, segun noticias oficiales; con su confianza para representar, por acumulacion, en el Congreso, al Magisterio de primera enseñanza español. Despues de Salmeron y de Montero Rios, lumbreras de la filosofía y de la jusrisprudencia, nadie ha alcanzado, en este género de votaciones, una suma tan crecida de sufragios, á pesar de las grandes contrariedades con que hemos tenido que luchar. La insignificancia de mi persona, que nada vale ni merece, es prueba elocuentísima de que las ideas de asociacion y de compañerismo ganan cada dia más terreno en el ánimo de quienes representan en el mundo los sacrosantos principios de la civilizacion y de la libertad. ¿Qué era el Magisterio hace cincuenta años? ¿Qué es hoy, cuando las corrientes del progreso humano se han apoderado de su corazon y han iluminado las secretas y maravillosas creaciones de su poderosa inteligencia? Somos una de las fuerzas sociales más incontrastables, y, á seguir por este camino, llegará el dia, no lejano, en que todos los gobiernos nos hagan la justicia á que en derecho somos acreedores.

El resultado de este modestísimo ensayo, importa poco para la realizacion del nobilísimo fin que perseguimos. Tantas empresas parecian ayer imposibles, que hoy se han convertido en demostraciones inequívocas de matemática existencia, que ya no es posible dudar del triunfo de una causa en cuyas filas militan todos los hombres de buena voluntad que aman de veras la prosperidad y el engrandecimiento de la patria. No hay nada imposible cuando la fé anima los espíritus, y cuando varonil resolucion engendra todos los actos de la vida.

La amenaza y las persecuciones, podrán acobardar á los débiles, á los pobres de espíritu y á aquellos que no poseen una conciencia libre de pecado. El que cumple sus deberes, hace uso de sus derechos, sin que nadie pueda impedirlo. Renunciar á la vida del derecho legal es entregarse, atados de piés y manos, á merced del más asqueroso caciquismo.

Las clases, como los individuos, se redimen y dignifican por el derecho y la legalidad. Los esclavos del mundo antiguo, los siervos de la gleba y del terruño, durante la Edad Media son los ciudadanos de la época actual, que han logrado conquistar su independencia en fuerza de trabajos heróicos y de rudas y durísimas peleas.

Y yo no puedo creer que lo que alcanzaron los esclavos y los siervos, renuncien á conseguirlo los Maestros de la niñez, almas que se hallan en posesion de la verdad, que dirige el paso vacilante de los pueblos y que enseñan al hombre la doctrina inmortal de Dios y los secretos de la próvida y fecunda naturaleza. Sería preciso para eso renegar de la dignidad del Profesorado, y yo, que como Profesor mantengo á mis hijos, ni quiero, ni puedo, ni debo inferirme á mi mismo ofensa tan grave como desprovista de fundamento.

Hemos sucumbido ante el número; las listas electorales correspondían al censo de 1877; muchos Maestros, por ser modernos ó por haber mudado de residencia, no se hallaban inscritos en ellas; no han faltado indiferentes, á quienes parecen ajenos sus propios dolores; la lucha ha sido terrible, y los candidatos políticos han agotado todo género de recursos, algunos de ellos verdaderamente abominables, para quitar votos á la libérrima manifestacion del sufragio profesional; y no quiero hablar de amaños, que conozco, ni de falsías que pudiera comprobar á cualquiera hora; pero así y todo, hemos sacado moralmente á salvo una idea, que yo he sido el primero en proclamar; la idea de que el Magisterio debe intervenir, como inteligencia y como fuerza social, en todos los debates que mantengan los legisladores en general, y más especialmente en los que á la Instruccion pública se refieren. Y esta idea, que yo he arrojado á los cuatro vientos del espacio, germinará en todos los corazones, y hará patente que los Maestros de escuela del siglo XIX son dignos por sus virtudes y por su talento del honrosísimo papel que España les ha confiado para instruir y educar á los pueblos.

No, no puede ser justo que, cuando las Universidades ejercitan el derecho de propia representacion en el Senado, nosotros, que somos los más y desempeñamos nuestro ministerio cerca del mayor número, quedemos despojados de ese derecho, se compadece mal con ningun gènero de privilegios. La prensa lamenta ya que haya diputados que lo van á ser por cuatrocientos votos, cuando la candidatura del Magisterio ha obtenido siete veces más sufragios. Ha de venir forzosamente la reforma de la ley electoral, y todo hace presagiar que entónces nos hallaremos en mejores condiciones de realizar el intento que hoy es aspiracion de la mayor parte del Profesorado.

No es mi humilde nombre lo que aqui se ventila; yo he lanzado el mio en la contienda electoral porque ningun otro se presentaba, y porque quiero que así se facilite el camino, por la costumbre, para que otros más ilustres se atrevan á luchar sin miedos pueriles é injustificados, impropios de nuestra mision y de nuestra cultura. Mi propósito habrá podido parecer arrogante á los que se acomodan desde luego con la servidumbre; pero no creo que nadie deje de hacer justicia á la lealtad de mis intenciones, á las intenciones del Maestro de escuela que vive y espera vivir de su destino; que ha dicho siempre, continuará diciendo la verdad, tal como la concibe, á todos los gobiernos establecidos; al Maestro que ha sacrificado su fortuna y su trabajo en todas ocasiones en beneficio de sus hermanos de profesion, y que no ha temido arrostrar las iras de los poderosos y las murmuraciones de los nécios.

No podré intervenir en la discusion del proyecto de la ley de Instruccion pública, que ha de presentarse en el Congreso, y esto es lo único que me duele con profundísimo dolor; pero yo, que conozco las insignes cualidades de ilustracion y patriotismo que adornan al Ministro de Fomento, Sr. Albareda, y el cariño que el dignísimo Director general de Instruccion pública, Sr. Riaño, profesa al Magisterio; confio en que acogerán con benevolencia las desinteresadas indicaciones que en la prensa les dirija el humilde Maestro de Escuela á quien sus compañeros en la enseñanza acaban de honrar con cerca de tres mil votos. Pasó ya el tiempo de los Orovios y Catalinas, en que tan duramente se nos maltrataba, y los actuales Ministro y Director general, cuya sabiduría corre parejas con su liberalismo, procuran inspirarse, mas que en su criterio personal, en la opinion del Profesorado, una de las glorias más legítimas de la civilizacion contemporánea.

De cualquier suerte que sea, mi gratitud hácia la clase á que pertenezco no se ha de borrar jamás de mi corazon y esta prueba de confianza que acabo de recibir, será acaso el único tesoro que legará á sus hijos

Ildefonso Fernandez y Sanchez.

Seccion oficial.

DISTRITO UNIVERSITARIO
de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo último y demás disposiciones vigentes han de proveerse por traslado y concurso de ascenso las escuelas de uno y otro sexo vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan.

Pts. cts.

Provincia de Huesca.

POR TRASLADO.

De niños.

Bespen. 615,
Igries. 568,75
Castanesa. 532,50
Villanova. 400,
Guaso. 378,75
Ayerbe de Broto. 275,
Lacuadrada. 275,

De niñas.

Boltaña. 550,

POR CONCURSO.

De niños.

Sallent. 625,
Broto. 625,
Gistain. 587,50
Labata.. 541,35
Barbuñales. 496,25
Bara y Miz (de temporada). . . 486,75
Conchel. 450,
Tella. 448,75
Apies (sustitucion). 312,50
Bisaurri (idem).. 312,50
Fragen. . . . . 300.
Puibolea. 300,
Aler. 275,
Ubiergo y Bolturina. 275,
Castelflorite. 275,
Caballera, Arro, Almudafar, Sieso de Jaca, Huertalo, Saravillo y Villalaugua. 250,
Lusera, Belsué, Berbusa y Vinacua. 200,
Centenero. 187,50
Purroy (sustitucion). 183,12
Larrosa. 175,
Santa Eulalia de la Peña. . . . 175,
Arbués (sustitucion). 125,

De ambos sexos.

Barcábo, Lecina, Betorz, Suelves, Almazorre y Otal.. 275,

De niñas.

Baells. 416,75
Villanueva de Sigena.. 416,75
Tardienta (sustitucion). . . . 275,
Bonausa. 275,

Provincia de Logroño.

POR TRASLADO.

De niños.

Hervias (sustitucion). 312,50

De niñas.

El Redal. 416,75

Incompletas de ambos sexos.

Castro-viejo. 342,
Tobia. 328,75
Galbárruli. 296,
Arrúbal. 267,
Peciña.. 250,

POR CONCURSO.

De niños.

Albelda (sustitucion). 412,50

Incompletas de ambos sexos.

Navalsaz. 462,50
Ventas Blancas. 446,
Zorraquin.. 350,
Gimileo. 322,
Villaverde. 305,
Villaseca. 250,

Provincia de Teruel.

—

POR TRASLADO.

De niños.

Albentosa.	825,
Aliaga.	825,
Huesa.	825,
Pozuel del Campo.	625,
Alba.	625,
Terriente.	625,
Cañada de Benatanduz.	625,
Alacon.	625,
Cuevas de Cañart.	625,
Cirugeda.	500,
Campillo.	500,
Tormon.	312,50
Alcotas (barrio).	275,

De niñas.

Alba.	416,50
Terriente.	416,50
Los Olmos.	416,50

POR CONCURSO.

De niños.

Monforte.	625,
Badenas.	625,
Castelnou.	625,
Escorihuela	500,
San Blas (barrio).	500,
La Estrella (idem).	375,
Cervera.	275,
La Cabrera (barrio).	275,
Allueva, Salcedillo y Villarejo (barrio).	250,

De niñas.

Odón.	416,50
Tornos.	416,50
Villastar (sustitucion).	208,50
Perales (idem).	208,50
Fuentes calientes.	225,
Griegos y Tormon.	208,50

Provincia de Zaragoza.

—

POR TRASLADO.

De niños.

Gotor.	750,
Almonacid de la Cuba.	625,
Mainar.	625,

De ambos sexos.

Abanto.	625,
Bureta.	537,50
Villalba.	442,50
Valmadrid.	350,
Valtorres.	300,
Herrera (sustitucion).	400,

De niñas.

Pedrola.	550,
Alforque.	390,
Sestrica (sustitucion).	292,50

POR CONCURSO.

De niños.

Acered.	750,
Cinco Olivas.	625,
Trasobares.	625,

Incompletas de ambos sexos.

El Buste.	502,
Sediles.	500,
Aso Veral.	200,
Villamayor (sustitucion).	467,50
Puebla de Alfinden (idem).	412,50

De niñas.

Aguilon.	500,
Ruesta.	470,
Calcena.	466,66
Lagata.	417,
Trasobares.	417,

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, escepto en las que han de sustituirse, que la casa será habitada por los Profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos por la vigente legislacion, dirigirán sus instancias documentadas en debida forma, al señor Presidente de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la misma.

Zaragoza 29 de Octubre de 1881.—El Rector, José Nadal.

Boletin oficial 5 de Noviembre.

Seccion de noticias.

Por el M. I. Sr. Rector del Distrito se han hecho los nombramientos siguientes en propiedad:

D. Tomás Daniel Marzo para Celadas.
» Bernardo Tinaut Lopez para Santa Cruz de Nogueras.
D.ª Sebastiana Albero para Formiche Alto.
» Matea Perez para Jaganta.

Interinos.

D. Juan Gonzalvo para Alacon.
» Manuel Perez para Cuevas de Cañart.
» Ramon Millan para El Vallecillo.
» Gregorio Tejero para Huesa.
» Fulgencio Hernandez para Aliaga.
» Fulgencia Martin para Peñarroya.
» Miguel Martin para El Campillo.
D.ª Amalia Colás de Aldehuela.

Ha sido admitida por el Rectorado la renuncia presentada por D. Santiago Perez Maestro interino de Villafranca del Campo.

Licencias.—Les ha sido concedidas á D.ª María Vallés, Maestra de Foz-Calanda para practicar ejercicios de oposicion y á D.ª Cecilia Perez, de Terriente, para asuntos particulares.

Ha sido nombrado Director interino de la Escuela Normal de esta capital D. Remigio de Pablo, segundo Maestro de la misma.

Tambien ha tomado posesion de la plaza de tercer Profesor de dicha escuela, D. Simon Seisdedos.

La apertura del curso académico suponemos tendrá lugar el dia 16 del actual.

El Ayuntamiento de esta Ciudad ha acordado conceder la jubilacion al encanecido profesor de la escuela elemental de la Trinidad, D. Antonio Ibañez. Dicha corporacion teniendo en cuenta los muchos años que el Sr. Ibañez ha ejercido el Magisterio en la poblacion y los buenos servicios prestados, le ha concedido todo el sueldo que disfrutaba que era de 1375 pesetas.

Este acto de justa filantropía del Exmo. Ayuntamiento honra sobremanera á los individuos que le componen y merece nuestros pobres aplausos.

Reciba el Sr. Ibañez nuestro parabien.

D. José Canamache, ha sido nombrado Profesor auxiliar de Religion y Moral de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

El dia 14 terminó el plazo para la presentacion de solicitudes á escuelas vacantes por oposicion.

Muchos son los opositores de ambos sexos presentados y lástima grande es que el número de vacantes no guarde relacion con el de jóvenes aspirantes presentados.

Los ejercicios deberán dar principio en los últimos dias de esta semana.

El dia 1.º del actual quedó definitivamente constituida la Asociacion del Distrito de Calatayud con el nombramiento de la Junta y aprobacion del Reglamento.

El número de socios de ambos sexos es numeroso, pues apénas queda un solo profesor de aquel partido que no haya ingresado en la Asociacion.

Así debieran comprender sus verdaderos intereses todos los Maestros españoles.

Apénas tengamos en nuestro poder los datos necesarios para poder tratar con extension el incidente promovido por el Director de *La Union*, contra los actos de nuestra M. I. Junta provincial y en particular contra la personalidad de su digno Secretario, nos ocuparemos de dicho asunto segun nuestro pobre criterio lo entiende, atemperándonos á lo prescrito en las vigentes disposiciones.

En Alicante parece ser que no se paga hace años ni á catedráticos del Instituto ni al Inspector de primera enseñanza para hacer la visita de inspeccion, ni el sobresueldo de los Maestros. Sin duda se habrá propuesto la Diputacion hacer tabla rasa con

todos. Así al ménos no podrá tachársele de que no se respeta el principio de igualdad.

Pero de seguro que se cobra bien otra cosa: las suscriciones de *La Revista de primera enseñanza*, propiedad de un vocal de la Junta provincial de Instruccion pública, incluidas en los presupuestos de Escuelas, contra el informe del Inspector y con perjuicio de otras publicaciones del mismo género que no tienen ni quieren tal privilegio, y á ciencia y paciencia de la legislacion vigente escarnecida, y del Sr. Director y del Sr. Ministro del ramo, y de todos los demás funcionarios del Negociado que saben este escándalo, que contra él hay una instancia, y que parece se han propuesto no resolver ésta nunca y hacer aquel duradero hasta tanto que el edificio de la calle de Atocha se ventile y oree en toda regla, que buena falta tiene, y se purifique de los miasmas reaccionarios y de compadrazgo de que se hizo, y áun existe por lo visto, gran acopio.

¡Cuánto cloruro necesita desparramarse por aquellas dependencias!

¿Hemos dicho algo?

¡Ah, Sr. Albareda y Sr. Riaño!

(De *La Reforma.*)

ASOCIACION GENERAL.

Sesion celebrada por la Junta Central el domingo 30 de Octubre.

Asistencia á la Junta: Sr. Presidente. señores Vicepresidentes Munita, de Madrid, y Alfonseti, de Carabanchel. Sres. Vocales: Labrador, de Madrid; Palencia; de Alcalá; Márcos de Leon, de Leganés; del Val, de Vallecas; Bravo, de Arganda; Fernandez Olmeña, de Talavera; Chueca, de Fuencarral: Fraile, de Madrid, Depositario; Las Heras, de Madrid, Secretario general, y Macho Moreno y Martin, de Torrelaguna y Madrid respectivamente, Secretarios tambien, y don Agapito Hernando, delegado de la provincia de Zamora. Total, 15. Los Sres. Lopez Cruz, de Valenzuela, y Sanchez, de Tarancon, avisaron que no podian asistir por causas verdaderamente justificadas, así como el Sr. Aguilar, delegado de la provincia de Lérida.

Fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta de haber comunicado al señor Candeal el acuerdo de la Junta Central en la sesion anterior, no admitiéndole la dimision que tenía presentada.

Se acordó, á indicacion del Sr. Labrador, que en lo sucesivo se celebraran las sesiones á la una de la tarde, como hora más á propósito durante el invierno.

Se dió cuenta de todos los asuntos entrados desde la última sesion, que fueron los siguientes:

De haberse aprobado el Reglamento y cumplimentado lo que en el oficio de aprobacion se pedía por el Sr. Gobernador civil.

De una carta de D. Fernando Gamez, para que se haga constar que es éste, y no Gomez, su apellido, apellido este último que figura en el Reglamento, acordando la Junta que se haga constar así.

De los deseos de D. Juan Macho Moreno para que tambien se haga constar en el *Boletin*, á fin de evitar acaso erróneas interpretaciones, que la cantidad que se entregó á la viuda del Maestro de Carabanchel fué lo que se recaudó en el salon de sesiones de las Juntas generales y fuera de aquel sitio.

La Junta lo acordó así.

De la peticion de D. Vicente Fernandez Olmeña para que tambien se subsane la omision involuntaria de haber estado en las reuniones generales por sí y como representante de otros diez y seis compañeros del partido de Talavera. Y resultando así de documentos justificativos, la Junta acordó como se pedía.

Tambien se acordó hacer constar á peticion escrita del interesado y por ser cierto el hecho, que D. Celestino Ayala, Maestro de la Orra (Burgos), fué otro de los asistentes á las Asambleas generales.

Se dió cuenta, además, de la terminacion del expediente del Maestro de Hiendelaencina (Guadalajara).

Idem de haber presentado al Ministerio una instancia del socio D. José Calderon, Maestro de Cordejuela (Vizcaya).

Idem de otro oficio de la Junta interina de Badajoz sobre peticion de próroga al Ministerio por parte de la Central para el exámen de los Maestros, lo cual no fué necesario por haber resuelto la superioridad lo mismo que se queria solicitar.

Se dió cuenta de haberse constituido, segun oficialmente resulta: 1.°, la Asociacion y Junta provincial de Lérida, nombrando delegado en la Central al Sr. Aguilar; 2.°, las del distrito de Talavera de la Reina (Toledo); 3.°, la del distrito de Corcubion Coruña; 4.°, la del de San Clemente (Cuenca); 5.°, la del de Cañete (idem); 6.°, la del de Calamocha (Teruel), 7.°, la del de Huete (Cuenca); 8.°, la del de Illescas (Toledo); 9.°, la del de Tarazona (Zaragoza); 10, la del de la Motilla de Palancar (Cuenca); 11 la del

distrito de Aracena (Huelva); 12, la del de Almendralejo (Badajoz); 13, la del de Fregenal de la Sierra (Badajoz); 14, la del de Lerma (Búrgos); 15, la del de Roa (id.); 16, la del de Almagro (Ciudad-Real); 17, la del de Carballo (Coruña); 18, la del de Tarancon (Cuenca); 19, la del de Albuñol (Granada); 20, la del de Boltaña (Huesca); 21, la del de Balaguer (Lérida); 22, la del de Nájera (Logroño); 23, la del de Chinchon (Madrid); 24, la del de Navalcarnero (id.); 25, la provincia de Teruel; 26, la del distrito de Castellote (id.); 27, la provincia de Zamora, y como delegado en la Junta Central, D. Agapito Hernandez; 28, la del distrito de Getafe (Madrid).

Y por fin se dió cuenta del resultado de las elecciones en favor de la candidatura acordada por la Asociacion, dando un número de 2.059 votos, segun datos recogidos en el Ministerio, si bien debe haber alguna diferencia entre estos y los recogidos de los centros oficiales en provincias, de los que resultan 1.984, faltando los de las Baleares y Valladolid, y los de un considerable número de distritos electorales.

Seguidamente se acordó nombrar una comision permanente que vigilara constante y particularmente por los derechos del Magisterio durante la actual legislatura, recayendo los nombramientos por unanimidad en los señores Presidente, Vicepresidente primero y Secretario general.

Acto contínuo se acordó que esta comision gestionara por recabar la concesion de las medidas siguientes:

1.ª Que se concedan al Magisterio de primera enseñanza vacaciones completas, como sucede en Madrid, durante la Canícula.

2.ª Que durante los dias y horas que no sean de clase, sea completamente libre el Maestro para ausentarse del pueblo si le conviene, sin necesidad de permiso previo de nadie.

3.ª Que sólo haya en las escuelas exámenes públicos y generales una vez al año lo más, y éstos presididos por el Inspector facultativo.

4.ª Que haya, enhorabuena, libertad de enseñanza, pero no libertad profesional, exigiendo por lo tanto el título correspondiente para ello, como sucede en las demás carreras.

5.ª Abolicion de los libros de texto, incluso la Gramática de la Real Academia.

6.ª Que forme parte de los Tribunales de ingreso en segunda enseñanza el Profesorado de la primera, viendo el mejor modo para que ésta sea una verdad y pueda ser aquella más eficaz por lo tanto.

7.ª Que una escuela no se considere provista en propiedad ínterin el agraciado no tome posesion de ella, al igual que sucede tratándose de Cátedras.

8.ª Aumento de sueldos, desapareciendo las retribuciones y nivelacion de los de los Maestros y Maestras.

9.ª Que se haga funcion y cargo del Estado la primera enseñanza, pagándose á los Maestros, en los pueblos donde ejercen, por los recaudadores de contribuciones.

10. Que sea una verdad práctica la declaracion de escuelas profesionales las Normales de Maestros.

11. Que desaparezcan por completo las Juntas locales y las provinciales, organizando éstas de otra manera, con la denominacion de Cuerpo provincial consultivo, compuesto sólo de personas de la profesion.

12. Que se restablezca el art. 282 de la ley del 57 respecto á las secretarías de las Juntas provinciales.

13. Que se organice como corresponde la Inspeccion de primera enseñanza, y se provean todas las plazas por rigurosa oposicion entre los Maestros Normales y que hayan desempeñado además cinco años por lo ménos Escuela pública obtenida por oposicion. Y una vez provistas todas la primera vez, que sólo se provean por este medio, como sucede con las plazas de las escuelas Normales, las de entrada ó de tercera clase, ascendiendo por traslado y concurso á las de segunda los de tercera, y á las de primera los de segunda.

14. Que el estado de las escuelas sólo pueda ser examinado bajo el punto de vista de la enseñanza, por los Inspectores, concretándose la autoridad local á producir contra el Maestro las quejas que estime conveniente si cree que no cumple con su deber; pero que nunca tenga el derecho de fiscalizar la enseñanza, para lo cual son incompetentes las autoridades locales.

15. Que se aumenten tambien los sueldos á los Profesores de las Normales, pero por obligacion, lo mismo que á los Secretarios de las Juntas y á las Inspecciones de primera enseñanza.

16. Que en la peticion de Escuelas no se exija certificacion de buena conducta moral á los Maestros públicos en ejercicio, por ser completamente ocioso y perjudicial, y sólo á los que no ejercen, simplificando además la tramitacion de los expdientes ó presentacion de documentos tratándose de la pretension de escuelas de la provincia donde el solicitante se halle ejerciendo.

17 Que si lo pidiere un Profesor absuelto por la Junta provincial, Rectorado, etc., se le facilite copia íntegra y exacta del expediente que se le formara, para que pueda si quiere proceder ante los Tribunales contra sus delatores ó perseguidores.

18. Que por cada 50 niños que asistan á las escuelas elementales, ó se cree otra escuela y otro Profesor, ó se le facilite al Maestro un auxiliar.

Y 19. Que sea considerado el Magisterio de primera enseñanza al igual que los funcionarios público del estado respecto á la concesion de derechos pasivos.

Despues se dió lectura al art. 44, párrafo 1.° del Reglamento, y al art. 26, párrafo idem del mismo, para demostrar la completa regularidad reglamentaria observada en el percibo de las cuotas por la Presidencia, que ésta dijo estaban desde aquel momento á disposicion de la Junta Central para que acordara lo que creyera conveniente; y despues de examinadas y aprobadas las cuentas de los ingresos, que ascendian á 10.140 rs., ó sean 2.535 pesetas, procedentes de 1.014 diplomas solicitados y abonados, así como las de los gastos, que con los justificantes en debida forma y completamente detallados, ascendían á 6.169,43 rs., ó sean 1.542,36 pesetas; la Junta acordó que 500 pesetas se impusieran desde luégo en la Caja de Ahorros á nombre del Presidente de la Asociacion; que ésta conservara en su poder los sellos de franqueo que áun le quedan recaudados hasta reducirlos á metálico, como lo había hecho *sin quebranto alguno* con los miles de reales recaudados tambien en esta forma, y que del resto se hiciera cargo el Depositario, quien pagaría las cantidades que ordenara el Presidente, como gastos indispensables para el próximo número del *Boletin* y algun otro que pudiera ocurrir, á reserva de formalizar en su dia los libramientos correspondientes.

Se acordó adquirir por cuenta de la Asociacion un armario altamente necesario para la conservacion de todos los números y Reglamentos sobrantes, libros y demás documentos de la Asociacion.

Tambien se acordó que se publicara lo ántes posible el tercer número del *Boletin*, consignando en él el acta de esta sesion, las cuentas detalladas, el número de socios con sus nombres y residencia, y una circular dando cuenta del resultado de las elecciones y otros pormenores, confiando su redaccion al Sr. Presidente.

Se acordó tambien la forma ó el sentido en que se había de contestar á las Juntas provinciales de Zamora y Lérida sobre dos asuntos de dos socios, uno de cada Asociacion.

Igualmente so adordó lo que había de comunicarse á D. Manuel Santos Monje y á D. Tomás Rubio, á virtud de las diferencias surgidas con motivo del nombramiento para la presidencia de la Junta del distrito de Aranda á que pertenecen.

Y por fin, y por aclamacion, se concedió un voto de gracias á la Presidencia por la actividad, celo, desinterés, acierto y lealtad con que venía desempeñando su cometido.

La sesion empezó á las once y se terminó á la una y media.

(De *La Reforma.*)

Sigue nuestro apreciable colega:

«En Tormantos (Logroño) segun el Diputado Sr. Alard, sesion del Congreso del 17 del pasado, fueron á votar todos los electores en masa, á condicion ó bajo la promesa de que se desterrara al Maestro y á la Maestra.

Ahora nos falta saber una cosa, y aunque pequemos de curiosos, vamos á preguntarla por si alguien puede y quiere sacarnos de dudas. El candidato en cuyo favor se emitieron los votos de dicho pueblo ¿se comprometió á satisfacer los *nobles* deseos de tan *ilustrado* vecindario? Porque, francamente, si así lo hizo es tan culpable como ellos.

De todos modos compadecemos á los pobres Maestros de Tormantos por los muchos que sus atormentadores convecinos les proporcionarán á no dudarlo.

Un dato más para los que abogamos porque la instuccion primaria siga siendo carga municipal con desdoro de la clase y del buen nombre de la nacion.

CORRESPONDENCIA.

D. J. M. A.—Zucaina.—Recibidas 15 pesetas. Mando recibo. Corriente suscricion hasta Junio 81.

D. P. J. L.—Recibidas 12 pesetas. Corriente la suscriccion hasta 31 de Diciembre.

D. B. A. C.—Recibida letra de 55 pesetas, resta 30 pesetas.

D. A. V. y V.—Hasta esta fecha hay 17 de ellos y 13 de ellas. Creo ya no habrá mas.

Sr. X.—Se le contestará.

Sr. D. J. M.—Entregado su expediente.

Sra. D.ª M. G.—Tenemos de los libros que indica.

Sr. D. A. S.—Por el correo le remitó su encargo.

Sr. D. J. G. M.—Sí tenemos libros de matrícula y de clasificacion.

Imp. de Nicolás Zarzoso.